



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE ENERO DE 2019

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día nueve de enero de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON PEDRO PASCUAL NIETO

DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

Sr. Secretario Accidental:

DON NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Sra. Interventora:

DOÑA MARÍA MONTERRUBIO VILLAR

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Excusa su asistencia la teniente de alcalde doña Consuelo León González.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 20 y 26 de diciembre de 2018, respectivamente, y preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración a los mismos, y no existiendo ninguna, son aprobados por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Orden de 23 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 246, de 20 de diciembre.

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.2. Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se modifica la organización de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 246, de 20 de diciembre.

2.3. Decreto 205/2018, de 18 de diciembre, por el se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 247, de 21 de diciembre.

2.4. Orden de 12 de diciembre de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dirigidas a Ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 247, de 21 de diciembre.

2.5. Orden de 12 de diciembre de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dirigidas a Ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, el servicio de atención residencial para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 247, de 21 de diciembre.

2.6. Resolución de 19 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la

pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 247, de 21 de diciembre.

2.7. Anuncio de la Presidencia, de la Diputación de Badajoz, de 20 de diciembre de 2018, relativo al extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 4; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245, de 21 de diciembre.

2.8. Anuncio de la Presidencia, de la Diputación de Badajoz, de 20 de diciembre de 2018, relativo al Decreto de presidencia por el que se acuerda rectificar el error de hecho advertido en el anuncio 5402/2018, Boletín 241 de 17 de diciembre de 2018, sobre las *“Bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 4”*; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245, de 21 de diciembre.

2.9. Real Decreto 1461/2018, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 308, de 22 de diciembre.

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.10. Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 308, de 22 de diciembre.

2.11. Decreto 195/2018, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, así como la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 248, de 24 de diciembre.

2.12. Decreto 196/2018, de 18 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 248, de 24 de diciembre.

2.13. Orden de 14 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 249, de 26 de diciembre.

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.14. Anuncio del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO), de 18 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de PROMEDIO; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247, de 26 de diciembre.

2.15. Anuncio de 20 de diciembre de 2018, del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, relativo a la cobranza y exposición pública de padrones, tasas y otros tributos (tasas del Mercado de Abastos y de la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de noviembre de 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 27 de diciembre.

2.16. Decreto 203/2018, de 18 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, por el que se modifica el Decreto 151/2016, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 250, de 27 de diciembre.

2.17. Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 312, de 27 de diciembre.

2.18. Resolución de 13 de diciembre de 2018, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 312, de 27 de diciembre.

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.19. Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 312, de 27 de diciembre.

2.20. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 250, de 27 de diciembre.

2.21. Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 250, de 27 de diciembre.

2.22. Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 251, de 28 de diciembre.

2.23. Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Consejera de Economía e Infraestructuras, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 251, de 28 de diciembre.

2.24. Orden de 14 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las entidades promotoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales del Programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 251, de 28 de diciembre.

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.25. Orden de 14 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las entidades promotoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa complementario de formación en alternancia con el empleo; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 251, de 28 de diciembre.

2.26. Orden de 14 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 251, de 28 de diciembre.

2.27. Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa complementario de formación en alternancia con el empleo; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 251, de 28 de diciembre.

2.28. Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 251, de 28 de diciembre.

2.29. Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

empresas colaboradoras participantes en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa complementario de formación en alternancia con el empleo; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 251, de 28 de diciembre.

2.30. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación de Badajoz, de 14 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de 28 de diciembre.

2.31. Anuncio del Área de Desarrollo Local, de la Diputación de Badajoz, de 26 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación de las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios de la provincia que promuevan proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo en el marco de la Red CID 2019; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de 28 de diciembre.

2.32. Anuncio del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO), de 19 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas fiscales de PROMEDIO; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de 28 de diciembre.

2.33. Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de 29 de diciembre.

2.34. Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de 29 de diciembre.

2.35. Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de 29 de diciembre.

2.36. Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de 29 de diciembre.

2.37. Resolución de 20 diciembre de 2018, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de 29 de diciembre.

2.38. Real Decreto 1514/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de 29 de diciembre.

2.39. Real Decreto 1518/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2019 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de 29 de diciembre.

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.40. Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de conciertos sociales para la prestación de servicios a las personas en los ámbitos social, sanitario y sociosanitario en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 252, de 31 de diciembre.

2.41. Orden de 26 de diciembre de 2018 por la que se aprueba y publica la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el periodo de tiempo de validez para estimar el valor de determinados bienes urbanos situados en Extremadura, a efectos de lo establecido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 252, de 31 de diciembre.

2.42. Decreto 211/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad o trastorno mental grave; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 252, de 31 de diciembre.

2.43. Orden de 13 de diciembre de 2018 por la que convocan las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 252, de 31 de diciembre.

2.44. Extracto de la Orden de 13 de diciembre de 2018 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 252, de 31 de diciembre.

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.45. Orden de 13 de diciembre de 2018 por la que se convocan las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 252, de 31 de diciembre.

2.46. Extracto de la Orden de 13 de diciembre de 2018 por la que se convocan las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 252, de 31 de diciembre.

2.47. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de 3 de enero de 2019, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 4, de 8 de enero.

2.48. Notificación del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, de 20 de diciembre de 2018, por el que se resuelve estimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, interesando la cooperación por parte de dicha Administración en una actuación motivada por una actuación de especial necesidad acreditada en la documentación preparatoria del expediente y concretada en la ejecución de la inversión para realizar actuaciones para realizar las obras necesarias de pintura y electricidad en el campo de fútbol del C.F. Villanovense, conforme el Informe de Valoración efectuado por el Servicio de Proyectos y Mantenimiento del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, realizándose la ejecución de la actuación referida por el Ayuntamiento en los plazos y en las condiciones que se establezcan; se declara la actuación dentro del ámbito del Plan Especial Extraordinario, Plan

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Suplementario 2018 de Obras de Especial Necesidad y se realiza una aportación financiera de la Diputación Provincial de Badajoz, mediante transferencia de capital imputable a la aplicación presupuestaria 316/414.00/762.00, por importe de sesenta y siete mil euros (67.000) al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para realizar las obras necesarias de pintura y electricidad en el citado campo.

2.49. Escrito del Servicio de Adolescencia y Familias, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de 19 de diciembre de 2018; adjuntando la resolución de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la misma fecha, por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una subvención de 32.834,29 euros para el desarrollo de “Programas que garanticen el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral”, conforme a lo dispuesto en la Orden SCB/896/2018, de 24 de agosto, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de agosto de 2018, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante del crédito acordado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y recogido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de junio de 2018, para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral, de una cuantía adicional de 5.200.000 euros al crédito de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, para el ejercicio 2018, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 208, de 28 de agosto siguiente.

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.50. Escrito de la Secretaría General de Cultura, adscrita a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, de 18 de diciembre de 2018; adjuntando la resolución de la Consejera, del día 17 de diciembre anterior, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un importe de 95.000 euros, para la financiación económica de la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

2.51. Escrito del Servicio de Infraestructuras Rurales, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de 27 de diciembre de 2018, con el que se da traslado de la resolución del Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio de la misma fecha, de concesión al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de una ayuda de 112.500 euros para la mejora de infraestructuras y la productividad en fincas rústicas de propiedad municipal, al amparo del Decreto 71/2016, de 31 de mayo, modificado por el Decreto 139/2017, de 5 de septiembre.

2.52. Escrito del Servicio de Comercio Interior, de la Secretaría General de Economía y Comercio, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, de 20 de diciembre de 2018; adjuntando la resolución del Secretario General de Economía y Comercio, del día 19 de diciembre anterior, por la que se minora el importe de 81.037,66 euros, de la subvención inicialmente aprobada al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por resolución de 26 de octubre de 2017, para la realización de la inversión consistente en la “Reforma del Mercado de Abastos”; de conformidad con el Decreto 199/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura para el ejercicio 2017 (DOE nº 241, de 19 de diciembre), quedando fijada en la cantidad de 74.152,67 euros.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, y

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 7 de marzo de 2018 se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, redactado por el arquitecto técnico don Alejandro Gómez Romero; cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento veinte mil cuatrocientos trece euros con sesenta y tres céntimos (120.413,63), desglosado en noventa y nueve mil quinientos quince euros con cuarenta céntimos (99.515,4) de precio y veinte mil ochocientos noventa y ocho euros con veintitrés céntimos (20.898,23) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba

pág. 15 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*que era la norma entonces vigente*), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a distintas empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2018, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Carretera de Entrerríos, km. 1 y CIF B06220818, por el precio de setenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros (73.641), más quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (15.464,61) de IVA; en total, pues, ochenta y nueve mil ciento cinco euros con sesenta y un céntimos (89.105,61); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 20 de julio de 2018.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2018, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y seis mil ciento sesenta euros con ochenta y cinco céntimos (46.160,85), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 2, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y

pág. 16 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

dos mil novecientos cuarenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (42 944,76).

CONSIDERANDO: Que según establece la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley (*cual sucede en el presente caso*) se registrarán por la normativa anterior, entendiéndose, a estos efectos, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “*el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido*”; que “*la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados*”; y que “*la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación*”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, “*a los efectos del pago, la Administración expedirá*

pág. 17 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”,

pág. 18 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

redactado por el arquitecto técnico don Alejandro Gómez Romero, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (42 944,76).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente que se tramita para la contratación del suministro de un camión multifunción basculante, con contenedores, para coadyuvar en la realización de trabajos de mantenimiento y reparación en accesos y caminos al Poblado de las Casas del Castillo de la Encomienda, en el término municipal de Villanueva de la Serena; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de un camión multifunción basculante, con contenedores, para coadyuvar en la realización de trabajos de mantenimiento y reparación en accesos y caminos al Poblado de las Casas del Castillo de la Encomienda, en el término municipal de Villanueva de la Serena, con las características técnicas detalladas en el informe obrante en el expediente de su razón, con un valor estimado de veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (20.661,16), más cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (4.338,84) de IVA, en total, pues, veinticinco mil euros (25.000); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para coadyuvar en la

pág. 19 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

realización de trabajos de mantenimiento y reparación en accesos y caminos al Poblado de las Casas del Castillo de la Encomienda, al carecer este Ayuntamiento de medios materiales para la realización de estos trabajos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “*al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato*”, y que “*asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito*”; y en el apartado 4, que “*en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso*”.

pág. 20 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha informado sobre la existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 21 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que ninguna empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorio del contrato, o ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, según dispone el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que tampoco han existido las consultas preliminares del contrato a que se refiere el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que conforme exige el artículo 116, apartado 4, letra g), en relación con los artículos 13.3 y 99.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del contrato por no permitirle su objeto.

Visto el informe favorable de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo

pág. 22 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, del suministro de un camión multifunción basculante, con contenedores, para coadyuvar en la realización de trabajos de mantenimiento y reparación en accesos y caminos al Poblado de las Casas del Castillo de la Encomienda, en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente, por un importe de veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (20.661,16), más cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (4.338,84) de IVA, en total, pues, veinticinco mil euros (25.000), con cargo a la partida 06/150/624.02 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de

pág. 23 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de la encomienda de gestión a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental “José Luis Pérez Chiscano”, ubicados en el paraje “Quinto Coto”; y

pág. 24 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2017 se encomendó a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U. la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental “José Luis Pérez Chiscano”, ubicados en el paraje “Quinto Coto”; por un período de un año y un importe de cien mil ciento quince euros con setenta y dos céntimos (100.115,72); concretándose la gestión material encomendada en los trabajos descritos en el estudio económico elaborado por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego.

RESULTANDO: Que el día 20 de septiembre de 2017 se formalizó en documento administrativo la citada encomienda de gestión, habiéndose publicado la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 182, de 22 de septiembre; de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se aprobó la conformidad con la realización parcial del objeto de la citada encomienda de gestión (*primera certificación*), y se ordenó el pago a favor de la sociedad municipal de la cantidad de veinticinco mil veintiocho euros con noventa y tres céntimos (25.028,93).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, se aprobó la conformidad con la realización parcial del objeto de la citada encomienda de gestión (*segunda certificación*), y se ordenó el pago a favor de la sociedad municipal de la cantidad de diecisiete mil cinco euros con noventa y seis céntimos (17.005,96).

pág. 25 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, se aprobó la conformidad con la realización parcial del objeto de la citada encomienda de gestión (*tercera certificación*), y se ordenó el pago a favor de la sociedad municipal de la cantidad de veinticinco mil veintiocho euros con noventa y tres céntimos (25.028,93).

RESULTANDO: Que se detectó el error padecido por la Junta de Gobierno Local en el acuerdo adoptado por la misma en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, antes referido, por el que se ordenó el pago a favor de la sociedad municipal de la cantidad de diecisiete mil cinco euros con noventa y seis céntimos (17.005,96), habiéndose hecho constar que era en concepto de "*realización parcial del objeto de la citada encomienda de gestión (segunda certificación)*", cuando en realidad se trataba del importe de los trabajos efectuados desde la finalización de la encomienda anterior y la ahora vigente, según así se hizo constar por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego en su informe de fecha 23 de febrero de 2018, obrante en el expediente de su razón.

RESULTANDO: Que por lo mismo, existió también un error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, antes referido, por el que se ordenó el pago a favor de la sociedad municipal de la cantidad de veinticinco mil veintiocho euros con noventa y tres céntimos (25.028,93), habiéndose hecho constar que era en concepto de "*realización parcial del objeto de la citada encomienda de gestión (tercera certificación)*", cuando en realidad se trataba de la "*segunda certificación*".

pág. 26 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que, en virtud de lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2018, se corrigieron los errores detectados en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias celebradas los días 23 de marzo y 6 de junio de 2018, en los términos expresados anteriormente.

RESULTANDO: Que por el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el citado día 12 de septiembre de 2018, se aprobó la conformidad con la realización parcial del objeto de la citada encomienda de gestión (*tercera certificación*), y se ordenó el pago a favor de la sociedad municipal de la cantidad de veinticinco mil veintiocho euros con noventa y tres céntimos (25.028,93).

RESULTANDO: Que por el técnico municipal actuante se ha emitido ahora acta de conformidad sobre la realización parcial del objeto de la encomienda de gestión (*cuarta certificación*).

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 27 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la conformidad con la realización parcial (*cuarta certificación*) del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental “José Luis Pérez Chiscano”, ubicados en el paraje “Quinto Coto”, formalizada en documento administrativo el día 20 de septiembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 182, de 22 de septiembre.

Segundo. Ordenar el pago a favor de la citada sociedad de la cantidad de veinticinco mil veintiocho euros con noventa y tres céntimos (25.028,93).

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad interesada; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Agricultura, Medio Ambiente y Deportes; a los Servicios de Agricultura, Medio Ambiente, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente que se tramita para la contratación del servicio de un profesional para la impartición de clases teóricas y prácticas de golf en el campo municipal “Quinto Coto”; y

pág. 28 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por el Servicio de Deportes, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de un profesional para la impartición de clases teóricas y prácticas de golf en el campo municipal “Quinto Coto”; por un periodo de dos años, prorrogable a un tercero; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para seguir desarrollando la Escuela Municipal de Golf y promocionar este deporte en nuestra ciudad; sin que proceda la división en lotes del objeto del contrato por convenir para una mejor prestación del servicio que este sea realizado por un único contratista; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “*al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato*”, y que “*asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito*”; y en el apartado 4, que “*en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se*

pág. 29 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe favorable indicando asimismo el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del vigente presupuesto, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

pág. 30 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que ninguna empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorio del contrato, o ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, según dispone el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que tampoco han existido las consultas preliminares del contrato a que se refiere el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que conforme exige el artículo 116, apartado 4, letra g), en relación con el artículo 99, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato se justifica en la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Además, se trata de un contrato de escasa cuantía, por lo que podrán acceder a la licitación de forma unitaria las PYMES, lo que facilita el acceso a la contratación a un mayor número de empresas, y no conlleva riesgo alguno para la libre competencia.

Visto el informe favorable de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley

pág. 31 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, del servicio de del servicio de un profesional para la impartición de clases teóricas y prácticas de golf en el campo municipal “Quinto Coto”; por un periodo de dos años, prorrogable a un tercero.

pág. 32 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Tercero. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente que se tramita para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala”, y

pág. 33 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

RESULTANDO: Que definiendo el proyecto con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, se aprobó el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (286.482,55), más sesenta mil ciento sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (60.161,34) de IVA, lo que hace un total de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (346.643,89); actuación cofinanciada por el Programa de Cooperación INTERREG V A España-Portugal (POCTED 2014-2020), proyecto de cooperación transfronteriza 0329_RED_URBANSOL_4_E, Red de Urbanismo Sostenible e Inteligente en Euroace; siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha extendido el acta de replanteo previo por el técnico redactor del proyecto, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se han comprobado cuantos supuestos figuran en el proyecto elaborado que son básicos para el contrato a celebrar.

pág. 34 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para mejorar la accesibilidad inclusiva, promover el comercio minorista y expandir el centro histórico de la ciudad, interviniendo directamente en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Conurbación Don Benito-Villanueva de la Serena; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “*al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato*”, y que “*asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito*”; y en el apartado 4 que “*en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se*

pág. 35 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha informado sobre la existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y

pág. 36 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que ninguna empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorio del contrato, o ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, según dispone el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que tampoco han existido las consultas preliminares del contrato a que se refiere el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que conforme exige el artículo 116, apartado 4, letra g), en relación con los artículos 13.3 y 99.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del contrato por no permitirle su objeto, ya que el mismo se refiere a una obra completa, que es susceptible de ser entregada al uso general, sin perjuicio de las ampliaciones a que posteriormente pueda haber lugar, y que comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra.

Visto el informe favorable de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

pág. 37 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente, por un importe de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (286.482,55), más sesenta mil ciento sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (60.161,34) de IVA, lo que

pág. 38 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

hace un total de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (346.643,89), con cargo a la partida 06/1721/609.13 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Intervención y Contratación; a los oportunos efectos.

pág. 39 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Sentencia nº 495/2018, de 18 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura -*contra la que solo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo*-, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Encarnación Muñoz Blázquez, contra la resolución del recurso de reposición del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena respecto de la modificación de 4 de abril de 2017 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios, con expresa condena en cuanto a las costas a la actora.

4.2. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 5 de diciembre de 2018, por el que se tiene por desistido al recurrente HOSTELEREX, S.L. en el procedimiento ordinario nº 88/2018 incoado contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación de 30 de junio de 2017, por el que se desestimaron sus alegaciones contra el anterior acuerdo de 28 de diciembre de 2016, por el que se aprobó el programa de ejecución de la unidad de actuación del APE H.1.05, “Zona Comercial La Serena” y se declara la terminación de este procedimiento.

4.3. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 17 de diciembre de 2018, por el que se tiene por desistidos a los recurrentes don Francisco María Gómez Márquez de Prado, don Emilio Márquez de Prado Lobo, don Emilio Márquez de Prado Mena, doña Nuria Muñoz Rejas, don Miguel Ángel Casado Quintana, don José

pág. 40 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

María Arias Senso y doña Mercedes María Márquez de Prado Mena, en el procedimiento ordinario nº 245/2014, por el que se amplía el recurso a la resolución de 26 de octubre de 2016, dictada por la Concejalía delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por la que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del sector “Zona Verde-Avenida de los Deportes”.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de enero de 2018:

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 20 y 26 de diciembre de 2018.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Contratos administrativos (obras). Aprobación de la certificación de obra nº 2 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (42 944,76); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.

3.2. Contratos administrativos (suministros). Aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, del suministro

pág. 41 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

de un camión multifunción basculante, con contenedores, para coadyuvar en la realización de trabajos de mantenimiento y reparación en accesos y caminos al Poblado de las Casas del Castillo de la Encomienda, en el término municipal de Villanueva de la Serena; aprobación del gasto correspondiente, por un importe de veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (20.661,16), más cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (4.338,84) de IVA, en total, pues, veinticinco mil euros (25.000), con cargo a la partida 06/150/624.02 del vigente presupuesto; aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación; y disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante.

3.3. *Encomiendas de gestión.* Aprobación de la conformidad con la realización parcial (*cuarta certificación*) del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad de capital íntegramente municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental “José Luis Pérez Chiscano”, ubicados en el paraje “Quinto Coto”, ordenando el pago a su favor de la cantidad de 25.028,93 euros.

3.4. *Contratos administrativos (servicios).* Aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, del servicio de del servicio de un profesional para la impartición de clases teóricas y prácticas de golf en el campo municipal “Quinto Coto”; por un periodo de dos años, prorrogable a un tercero; aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego donde se contienen las

pág. 42 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación; y disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante.

3.5. *Contratos administrativos (obras).* Aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; aprobación del gasto correspondiente, por un importe de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (286.482,55), más sesenta mil ciento sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (60.161,34) de IVA, lo que hace un total de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (346.643,89), con cargo a la partida 06/1721/609.13 del vigente presupuesto; aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación; y disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante.

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

4.1. *Ordenanzas fiscales.* Sentencia nº 495/2018, de 18 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura -*contra la que solo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo*-, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto

pág. 43 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

por la representación procesal de doña Encarnación Muñoz Blázquez, contra la resolución del recurso de reposición del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena respecto de la modificación de 4 de abril de 2017 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios, con expresa condena en cuanto a las costas a la actora.

4.2. *Urbanismo.* Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 5 de diciembre de 2018, por el que se tiene por desistido al recurrente HOSTELEREX, S.L. en el procedimiento ordinario nº 88/2018 incoado contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación de 30 de junio de 2017, por el que se desestimaron sus alegaciones contra el anterior acuerdo de 28 de diciembre de 2016, por el que se aprobó el programa de ejecución de la unidad de actuación del APE H.1.05, “Zona Comercial La Serena” y se declara la terminación de este procedimiento.

4.3. *Urbanismo.* Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 17 de diciembre de 2018, por el que se tiene por desistidos a los recurrentes don Francisco María Gómez Márquez de Prado, don Emilio Márquez de Prado Lobo, don Emilio Márquez de Prado Mena, doña Nuria Muñoz Rejas, don Miguel Ángel Casado Quintana, don José María Arias Senso y doña Mercedes María Márquez de Prado Mena, en el procedimiento ordinario nº 245/2014, por el que se amplía el recurso a la resolución de 26 de octubre de 2016, dictada por la Concejalía delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por la que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del sector “Zona Verde-Avenida de los Deportes”.

pág. 44 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las catorce horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Nicolás González Martínez
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

pág. 45 acta Junta de Gobierno Local 9 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-01-2019 09:10:18
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-01-2019 09:15:40